**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA BECAS MUNICIPALES 2020-2021**

* **Introducción**

La educación representa una de las herramientas principales para el desarrollo y superación de toda persona, por lo que su impulso constituye una prioridad para la administración municipal Colima 2018-2021.

Dentro del análisis de las principales necesidades de las familias del Municipio de Colima, en lo que respecta a la educación de sus hijos, se observa que los gastos escolares representan un costo significativo, máxime en familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con integrantes con alguna discapacidad.

Por ello, desde el inicio de esta administración municipal, se planteó la necesidad de apoyar de manera decidida a estudiantes residentes en el Municipio de Colima, en situación de vulnerabilidad para que no abandonen sus estudios, inscritos en escuelas públicas del Municipio de Colima en el caso de Primaria y Secundaria, en el caso de estudiantes de Licenciatura, aquellos (as) que residan en el municipio y estudien dentro del estado. Tratándose de personas con discapacidad para atención de terapia a fin de buscar posteriormente su inclusión educativa o se encuentren estudiando, podrá ser institución privada, técnica, asociación o similar del Estado de Colima.

Las becas están sujetas a revisión y seguimiento para garantizar que los recursos lleguen adecuadamente a la población objetivo mediante mecanismos de evaluación.

Además de apoyar la educación de los menores y jóvenes, el programa alienta la responsabilidad y la participación activa de los becarios y de los padres de familia o tutores en actividades escolares y se propone fomentar la cultura del esfuerzo de los estudiantes por alcanzar un mejor desarrollo académico y una asistencia regular a clases. Aunado a ello, se busca propiciar la inclusión educativa, brindando una opción de apoyo para el desarrollo de oficios u otro aprendizaje a las personas con discapacidad.

En suma, es indispensable que los estudiantes, así como los padres y/o autoridades se involucren para que la finalidad de su creación, sea correctamente alcanzada y para ello se establece la responsabilidad de los involucrados en el Programa.

Finalmente, es importante mencionar que este Programa no contempla apoyo de becas para el nivel bachillerato con el fin de evitar duplicidad de acciones ya que el gobierno federal tiene un programa para atender a dicho nivel escolar.

**Glosario de términos y definiciones**

**Beca:** El apoyo económico que recibirá el beneficiario de acuerdo con el Programa, que consta de 8 apoyos mensuales durante el ciclo escolar 2020-2021 (Noviembre-Junio) y cuyo monto varía de acuerdo con el nivel educativo que se encuentre cursando.

**Beneficiario:** Estudiante de nivel Primaria, Secundaria y Licenciatura o similar para el caso de discapacidad, que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y obtenido una beca del Programa.

**Convocatoria**: El documento mediante el cual se da a conocer a la población, los requisitos para solicitar el apoyo del Programa, así como los criterios para seleccionar a las personas que recibirán dicho apoyo.

**Dirección:** La Dirección de Desarrollo Rural y Social del Ayuntamiento de Colima.

**Padrón:** Listado final de beneficiarios del Programa.

**Programa:** Becas Municipales 2020 – 2021.

**Reglas:** Las reglas de operación contenidas en el presente documento para la ejecución del Programa.

**Situación de vulnerabilidad**: Cuando una persona o familia no tiene la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas.

**Solicitante:** El estudiante, padre, madre o tutor que presente su solicitud de beca ante la Dirección.

* **Objetivo general**

Fomentar la permanencia escolar e inclusión de los estudiantes en situación de vulnerabilidad y discapacidad del Municipio de Colima.

* **Objetivos específicos**

1.- Contribuir a que los estudiantes puedan acceder, permanecer y/o concluir sus estudios, en los niveles de Primaria, Secundaria y Licenciatura del sistema de educación pública local.

2.- Incentivar la inclusión educativa de personas con discapacidad.

* **Alcance**

El programa busca apoyar, mediante la entrega de becas, en los gastos escolares de las familias en situación de vulnerabilidad y fomentar la inclusión educativa de personas con discapacidad, así como disminuir la deserción escolar, en un ambiente de respeto y no discriminación.

* **Cobertura**

Municipio de Colima.

* **Población objetivo**

Estudiantes de Primaria y Secundaria que residan y estudien en el Municipio de Colima de las zonas urbana y rural, para el caso de Licenciatura, quienes residan en el municipio y estudien dentro del estado; en ambos casos, dentro de escuelas públicas estatales o federales y cuya situación sea de vulnerabilidad.

Tratándose de personas con discapacidad, aplicará también si están cursando alguna profesión, carrera técnica, capacitación en oficios o similar, en escuelas privadas, técnicas o asociaciones ubicadas en el Estado de Colima.

* **Requisitos y documentos que deberán adjuntar de manera electrónica en la plataforma**
1. Sólo se permitirá un registro por familia u hogar.
2. Adjuntar constancia de estudios digital, última boleta de calificaciones o certificado de último grado de estudios concluido. Para el caso de Primaria y Secundaria podrán consultarla y obtenerla en la página www.secolima.gob.mx, con los datos personales de acceso del estudiante (CURA y CURP); si se trata de primer grado de Primaria y estudiantes con algún tipo de discapacidad, bastará la constancia de inscripción con fecha reciente.

En el caso de Licenciatura también deberá presentar constancia que acredite su inscripción al nuevo nivel de estudios y ficha de pago.

1. Ser estudiante de escuela pública estatal o federal del Municipio de Colima; tratándose de nivel Licenciatura, podrán estar inscritos en planteles de cualquier parte dentro del Estado de Colima. Para el caso de estudiantes con discapacidad, éstos pueden estar inscritos en escuelas privadas, técnicas, asociaciones o similar, ubicadas en el Estado de Colima.
2. Adjuntar CURP y CURA del estudiante (Primaria y Secundaria).
3. Adjuntar comprobante de domicilio del Municipio de Colima (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad).
4. Adjuntar documentos de persona autorizada para cobrar (CURP e identificación oficial vigente por ambos lados); del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, si se tratare de estudiante mayor de edad (credencial para votar del INE, pasaporte o cartilla militar).
5. No contar con algún otro apoyo igual o similar a éste, ya fuere de nivel estatal o federal.
6. Encontrarse en situación de vulnerabilidad; para el caso de estudiantes con discapacidad, deberá adjuntar la constancia médica o credencial que la avale.
7. Adjuntar comprobante de ingresos del jefe o jefa del hogar o del estudiante mayor de edad que aspira a la beca, si es que éste labora. Si el jefe o jefa de familia se encuentra desempleado(a) presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando dicha circunstancia. En caso de trabajar por cuenta propia, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando los ingresos promedio mensuales que percibe.
8. El padre, madre, tutor y/o estudiante si es mayor de edad, deberá llenar la información necesaria del estudio socioeconómico en línea.
9. Aceptar aviso de privacidad y autorización de cruce de información.
* **Criterios de elegibilidad**

Los criterios de elegibilidad atenderán a lo siguiente: que el estudiante solicitante o su representante haya adjuntado la totalidad de la documentación enlistada en el apartado de requisitos, así como el llenado completo de la información solicitada; se realizará el cruce con padrones de programas de dependencias o instituciones estatales y federales, a las que se tengan acceso, a fin de detectar duplicidad en el apoyo y se dará prioridad a los estudiantes que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad y en su caso discapacidad, de conformidad con lo manifestado en el estudio socioeconómico y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

* **Mecanismos de selección de beneficiarios**

La selección de estudiantes beneficiarios se realizará conforme a los resultados arrojados por el estudio socioeconómico, tomando en cuenta primero la vulnerabilidad y situación de discapacidad y en caso de empate, el promedio más alto, estableciendo al efecto un listado de priorización conforme a la meta establecida en el Programa y se generará una lista de reserva; tratándose de cambio de domicilio y/o plantel escolar, el estudiante solicitante o su representante deberá notificarlo a la Dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles, a efecto de contar con la información necesaria para su ubicación; de no resultar beneficiario a causa de lo anterior, no procederá reclamación alguna.

La propuesta final de estudiantes beneficiarios, deberá ser validada por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo del Municipio de Colima.

* **Características de los apoyos**

Económico.

833 becas mensuales, mediante entregas en efectivo (puede modificarse la forma de entrega atendiendo a lo dispuesto por el área de Tesorería Municipal), durante el periodo de Noviembre de 2020 a Junio de 2021, conforme a la distribución siguiente:

**Vulnerabilidad**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel escolar** | **Monto mensual** | **No. de becas mensuales** |
| Primaria | $500 | 403 |
| Secundaria | $600 | 300 |
| Licenciatura *(también aplica para el caso de discapacidad, enseñanza de oficios, carreras técnicas, cursos o similares)* | $800 | 100 |

**Discapacidad para atención de terapia con fines de futura inclusión escolar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel escolar** | **Monto mensual** | **No. de becas mensuales** |
| Sin escolaridad | $500 | 30 |

* **Derechos de los beneficiarios y sus representantes**

La Dirección estará obligada a velar por el adecuado manejo de los recursos conforme a las presentes Reglas.

- Recibir información oportuna del Programa

- Recibir un trato digno por parte de los responsables del Programa

- La reserva de su información personal conforme a la normatividad aplicable

- Presentar quejas y denuncias ante cualquier inconformidad y, de realizarlo, recibir respuesta a la brevedad posible.

- Recibir el apoyo, salvo que proceda alguna sanción o cancelación.

* **Obligaciones generales de los beneficiarios y sus representantes:**

- Proporcionar la documentación y requisitos solicitados en el Programa.

- Manifestar, bajo protesta de decir verdad, la información en la solicitud y estudio socioeconómico.

- Cumplir con la normatividad del Programa

- Notificar cambio de domicilio, teléfono de contacto y/o plantel escolar, así como cualquier circunstancia que pudiera afectar la continuidad del apoyo, por lo que deberá notificarlo a la Dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles, a efecto de contar con la información necesaria para su ubicación; de no recibir el apoyo a causa de lo anterior, no procederá reclamación alguna.

- Presentarse en tiempo y forma, ya sea el beneficiario o su representante, a cobrar el apoyo; de no hacerlo en dos ocasiones consecutivas, se procederá a la cancelación del mismo.

- Entregar en tiempo y forma, la actualización del formato de reinscripción, ficha de pago y últimas calificaciones para el caso de Licenciatura; formato de calificaciones con fecha actual para el caso de Primaria y Secundaria a fin de comprobar la continuidad de los estudios (salvo caso de discapacidad donde deberá presentarse únicamente la constancia actual).

- Proporcionar y facilitar, en cualquier momento que se solicite, por las autoridades competentes en materia de auditorías, supervisión y la propia Dirección, la información relativa al Programa.

* **Obligaciones específicas para los beneficiarios**

- Asistir regularmente a clases (de manera presencial o a distancia).

- Mantener una mejora constante en los resultados alcanzados en su evaluación académica del promedio parcial y final.

* **Obligaciones específicas de los representantes (padres de familia y/o tutores)**

- Supervisar el aprovechamiento escolar de los beneficiarios a su cargo.

* **Sanciones**

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán los apoyos de becas que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios y sus representantes.

* **Instancias participantes**

**- Instancia normativa:**

Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima.

**- Instancia ejecutora:**

La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Programas Sociales.

* **Coordinación Institucional**

La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Programas Sociales, buscará la colaboración y apoyo de otras instancias de los tres niveles de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil y sector privado, para el establecimiento de cursos y actividades que fortalezcan las acciones del Programa.

* **Operación del Programa**

Se emitirá la convocatoria en la página principal del Ayuntamiento de Colima, así como otros medios electrónicos posibles y determinados por el área responsable del Programa.

Se revisarán los registros y documentos recibidos en la plataforma, únicamente completos y en las fechas establecidas en la convocatoria. Los espacios que eventualmente pueden desocuparse, a causa del incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios, se considerarán de acuerdo al orden de priorización en la lista de reserva.

Se realizará la validación conforme al cruce de padrones, a los que se tenga acceso, con otros programas a fin de evitar duplicidades, así como la evaluación del estudio socioeconómico que fue llenado en línea, se procederá a su calificación y se establecerá un orden de priorización tomando en cuenta los resultados arrojados por el estudio socioeconómico y las calificaciones, conforme lo señalado en los criterios de elegibilidad.

Posterior a ello, se emitirá la propuesta de padrón final de beneficiarios, tomando en cuenta el orden de priorización establecido y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, misma que deberá ser validada por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima.

Se publicarán los resultados en la página oficial del Ayuntamiento de Colima, señalando a la brevedad la primera entrega y, de manera consecutiva, las posteriores. No se realizarán pagos extemporáneos, bajo ninguna circunstancia, por lo que los beneficiarios o sus representantes, podrán nombrar o autorizar a alguien de su confianza bajo carta poder (adjuntando copia de identificación oficial de ambas partes), para que en su lugar acuda a recibir el apoyo. En ese sentido, si se deja de cobrar el apoyo en dos ocasiones consecutivas, éste será cancelado de manera definitiva.

En caso de que algún beneficiario o representante, incumpliere con los requisitos y obligaciones establecidos en el Programa, podrá ser sustituido por el solicitante inmediato inferior que hubiere quedado en la lista de reserva conforme al orden de priorización.

El Programa operará en un periodo de 8 meses, de Noviembre de 2020 a Junio de 2021.

Conforme la fechas que se establezcan en la convocatoria, se solicitará la actualización del formato de reinscripción, ficha de pago y últimas calificaciones para el caso de Licenciatura; formato de calificaciones con fecha actual para el caso de Primaria y Secundaria a fin de comprobar la continuidad de los estudios (salvo caso de discapacidad donde deberá presentarse únicamente la constancia actual).

Tratándose de una declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente o, en su caso, alguna contingencia que impida la presentación de la documentación que acredite la identidad por parte del beneficiario o su representante, bastará con que la autoridad local, el Comité de Participación Ciudadana o dos testigos acrediten ésta, a efecto de poder cumplir con el requisito para el trámite del pago del apoyo correspondiente.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

* **Auditoría, control y seguimiento**

Se mantendrá permanente comunicación con la Contraloría Municipal a fin de fortalecerla rendición de cuentas y el debido manejo de los recursos aplicados al Programa.

* **Evaluación**

Con el objeto de realizar una mejora continua al Programa, la Dirección a través del Departamento de Programas Sociales, realizará el monitoreo respecto al recurso ejercido, las acciones realizadas y metas logradas, para lo cual implementará una medición al inicio, durante y al término del ejercicio fiscal, con la finalidad de medir el impacto y satisfacción logrado.

La evaluación interna se realizará con el apoyo del área de Innovación y Calidad del H. Ayuntamiento de Colima.

* **Transparencia**

El H. Ayuntamiento de Colima pondrá a disposición de la población, en su página oficial, las presentes reglas de operación, así como el listado de beneficiarios, para los fines conducentes.

* **Quejas y denuncias**

Los beneficiarios o sus representantes, pueden presentar quejas o denunciar cualquier irregularidad o mal uso del Programa, en las siguientes áreas:

Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 25, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3163800 ext. 38213.

Contraloría Municipal ubicada en Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3163881.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, al teléfono 3163823.